

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6855 Extracto de la Orden 27 de noviembre de 2023 por la que declara el crédito disponible y su distribución definitiva.

BDNS (Identif.): 730039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730039>)

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos ha puesto en marcha la convocatoria de subvenciones para artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia para el año 2023, disponiendo de dos líneas subvencionables dependiendo de las actuaciones concretas a realizar, mediante Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas públicas con la finalidad de que los talleres artesanos potencien su producción, calidad y TIC's y mejoren su comunicación y comercialización.

El artículo cuatro de la orden de convocatoria dispone que se atenderán las solicitudes para cada una de las líneas hasta que exista crédito presupuestario. En el caso de que exista remanente de crédito en una determinada línea, se destinará el mismo a las solicitudes del resto de líneas que se hayan quedado en lista de espera por no existir crédito presupuestario, atendiéndolas conforme indica el segundo apartado del artículo 10 de dicha orden.

El artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su punto quinto que en aquellas convocatorias, en las que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y analizadas todas ellas, se ordena que la distribución definitiva de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones destinadas a los artesanos/as individuales y empresas artesanas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2023, sea el siguiente:

1. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 49366230003, un crédito de 132.254,87 euros.
2. Partida presupuestaria 16.04.00.724B.77781, proyecto 49366, subproyecto 49366230004, un crédito 87.745,13 euros.

Murcia, 27 de noviembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.